

ACTUALIZACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CARTERAS DE CONTRIBUYENTES

El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Impuestos Internos, comunica a sus administrados la actualización de los criterios para la clasificación de las carteras de contribuyentes, vigentes a partir del 20 de noviembre de 2015.

Lo anterior, con base al Art. 23 literal a) del Código Tributario, el cual establece que una de las funciones básicas de la Administración Tributaria es “El registro, control y clasificación de los sujetos pasivos en función de su nivel de ingresos, actividad económica y cualquier otro criterio que permita a la Administración cumplir eficazmente con su gestión”. Esta función se realizará periódicamente, para mantener una clasificación de carteras de contribuyentes lo más realista y actualizada posible.

En este sentido, es muy importante una segmentación de los contribuyentes, que permita la identificación de aquellos sujetos pasivos que revisten mayor importancia para el Fisco, además de considerar que la modernización que mantiene la DGII pretende mejorar sus niveles de eficiencia en cuanto al control de sus administrados, acorde a las mejores prácticas que hoy en día aplican las Administraciones Tributarias a nivel internacional.

Es importante aclarar, que los contribuyentes con actividades económicas Venta de Combustibles y Lubricantes, y Bolsas, Comisionistas de Bolsas y Corredores de Valores, mantendrán la categoría de contribuyente que ostentaban hasta antes del 13 de julio de 2012.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES

Para ser clasificado como Gran Contribuyente debe de cumplir por lo menos con uno de los siguientes criterios:

N°	CRITERIOS	MONTOS ANUALES
1	Pagos de impuestos ^{1/}	Mayores a US\$1,000,000.00
2	Suma de Ventas IVA	Mayores a US\$14,000,000.00
3	Compras Totales IVA	Mayores a US\$12,000,000.00
4	Rentas Gravadas	Mayores a US\$10,000,000.00
5	Total de Costos y Gastos de Operación (declarados en Renta)	Mayores a US\$9,000,000.00
6	Retenciones y/o Percepciones	Mayores a US\$50,000.00
7	Ganancias Netas	Igual o Mayor a \$500,000.00

^{1/}: La variable relacionada a los Pagos de impuestos realizados en las diferentes colecturías de bancos y en la Dirección General de Tesorería incluye entre otros, la sumatoria de: IVA Interno, IVA Importación, Renta Declaración, Retenciones de Renta, Pago a Cuenta e Impuestos Específicos.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE MEDIANOS CONTRIBUYENTES:

Para ser clasificado como Mediano Contribuyente debe de cumplir por lo menos con uno de los siguientes criterios:

N°	CRITERIOS	MONTOS ANUALES
1	Pagos de impuestos ^{1/}	Desde US\$100,000.01 hasta US\$1,000,000.00
2	Suma de Ventas IVA	Desde US\$4,000,000.01 hasta US\$14,000,000.00
3	Compras Totales IVA	Desde US\$3,000,000.01 hasta US\$12,000,000.00
4	Rentas Gravadas	Desde US\$1,500,000.01 hasta US\$10,000,000.00
5	Total de Costos y Gastos de Operación (declarados en Renta)	Desde US\$1,500,000.01 hasta US\$9,000,000.00
6	Retenciones y/o Percepciones	Desde US\$25,000.01 hasta US\$50,000.00

^{1/}: La variable relacionada a los Pagos de impuestos realizados en las diferentes colecturías de bancos y en la Dirección General de Tesorería incluye entre otros, la sumatoria de: IVA Interno, IVA Importación, Renta Declaración, Retenciones de Renta, Pago a Cuenta e Impuestos Específicos.

OTROS CONTRIBUYENTES

Los contribuyentes clasificados como Otros dentro de la nueva clasificación de carteras, serán aquellos que no cumplan con los criterios establecidos para los Grandes y Medianos Contribuyentes.